

da por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: D. Miguel Montaña Montaña.

Ultimo domicilio conocido: Ctra. Badajoz-Granada, s/n. 06170, La Albuera.

Expediente n.º: 736/2000.

Tipificación de la infracción:

- Ley 26/1984, de 19 de julio (B.O.E. 176 de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, art. 34.1, 34.2 y 34.10.
- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio (B.O.E. 168 de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria, art. 2.1.1 y 2.1.2.
- R.D. 2027/1995, de 28-12 (B.O.E. 50, de 27-2).
- R.D. 2817/1983, de 13-10 (B.O.E. de 11-11).
- R.D. 202/2000 (B.O.E. 48, de 25-2).

Sanción: Doscientas diez mil pesetas (210.000).

Plazo de interposición de alegaciones: Un mes, contado a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Organo competente para resolver: La Jefa del Servicio Territorial.

Organo instructor: Alegría Cardesa Cabrera.

Badajoz, 2 de agosto de 2001.—La Jefa del Servicio Territorial, ROSARIO RIVAS ANTON.

ANUNCIO de 2 de agosto de 2001, sobre notificación de expediente sancionador a D. Francisco Parejo Romero.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción da-

da por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: D. Francisco Parejo Romero.

Ultimo domicilio conocido: C/. 1.º de Mayo, 106. 06400, Don Benito.

Expediente n.º: 734/2000.

Tipificación de la infracción:

- Ley 26/1984, de 19 de julio (B.O.E. 176 de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, art. 34.1, 34.6 y 34.10.
- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio (B.O.E. 168 de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria, art. 2.1.1 y 3.3.3.
- R.D. 379/1984, de 25-1 (B.O.E. de 27-2).

Sanción: Cien mil pesetas (100.000).

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Organo competente para resolver: La Jefa del Servicio Territorial.

Organo instructor: Alegría Cardesa Cabrera.

Badajoz, 2 de agosto de 2001.—La Jefa del Servicio Territorial, ROSARIO RIVAS ANTON.

ANUNCIO de 3 de agosto de 2001, sobre notificación de expediente sancionador a «Agropecuaria Magnolia, S.L.».

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: Agropecuaria Magnolia, S.L.

Ultimo domicilio conocido: Plaza de San Juan, n.º 2. Plasencia (Cáceres).

Expediente n.º: DGSP S/90-2001.

Normativa infringida:

— Real Decreto 381/1984, de 25 de enero, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico Sanitaria del Comercio Minorista de Alimentación, en su artículo 10, apartado 7 y 8; y artículo 20.

Tipificación de la infracción:

— Ley 14/1986 de 25 de abril, General de Sanidad, art. 35 A) 1 y 3.

— Ley 26/1984 de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, art. 34.1 y 7.

— Real Decreto 1945/1983 de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agro-alimentaria, art. 2.1.1.

Sanción: Cuarenta mil pesetas (40.000 pts).

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Organo competente para resolver: Director Gral. de la Salud Pública.

Organo instructor: José Antonio Arahuetes de Benito.

El Jefe del Servicio Territorial, P.A. El Asesor Jurídico, JOSE ANTONIO ARAHUETES DE BENITO.

ANUNCIO de 17 de agosto de 2001, por el que se hace público el curso homologado de nivel cualificado para la obtención del carné de aplicador de plaguicidas de uso ambiental y en la industria alimentaria (Tratamientos DDD).

El Decreto 91/1997, de 1 de julio, por el que se establece la regulación de establecimientos y servicios plaguicidas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, contempla, en el capítulo IV la homologación de cursos de capacitación para realizar tratamientos con plaguicidas y la obtención del carné de manipulador.

En el Capítulo IV del Decreto antes mencionado se establece que todo el personal de establecimientos y servicios plaguicidas que

manipule o aplique los productos regulados en el Real Decreto 3349/1983, de 30 de noviembre, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico Sanitaria para la fabricación, comercialización y utilización de plaguicidas, deberá haber superado el curso de capacitación correspondiente y encontrarse en posesión del carné de manipulador y/o aplicador.

Por todo ello se convoca un curso de capacitación para aplicadores de plaguicidas de uso ambiental y uso en la industria alimentaria, de nivel cualificado, cuyo programa, lugar y fecha de realización, número de horas lectivas y número de alumnos, así como precio del mismo, aparecen especificados en el Anexo I. La solicitud de inscripción se atenderá al modelo descrito en el Anexo II y se presentará en el Servicio de Salud Pública de la Consejería de Sanidad y Consumo, en Mérida. El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación en el D.O.E. del presente Anuncio.

Mérida, 17 de agosto de 2001.—El Director General de Salud Pública, PEDRO GARCIA RAMOS.

A N E X O I

1.—PROGRAMA DEL CURSO PARA PLAGUICIDAS DE USO AMBIENTAL Y EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA. NIVEL CUALIFICADO.

1) Plaguicidas. Clasificación. Generalidades y modo de acción. Toxicidad. Legislación.

2) Transporte, almacenamiento, distribución y venta. Legislación.

3) Formulaciones. Preparación. Equipos de aplicación.

4) Plagas de roedores. Estudio de los roedores. Raticidas y ratonizadas. Desratización activa y pasiva.

5) Plagas de insectos y ácaros. Estudio de los mismos. Insecticidas y acaricidas. Métodos de lucha antivectorial en ambientes urbanos.

6) Desinfección. Productos usados. Técnicas.

7) Plaguicidas y medio ambiente. Precauciones. Eliminación de restos y envases. Legislación.

8) Precauciones y normas de seguridad. Equipos de protección personal. Salud Laboral.

9) Prevención, diagnóstico y primeros auxilios en caso de intoxicación por plaguicidas. Antídotos.

10) Ejercicios prácticos.

Mínimo de horas lectivas: 60.